



Corte Suprema confirma rechazo a solicitud de Karen Rojo para acceder a libertad vigilada

Posted on Agosto 26, 2026

La Segunda Sala confirmó por mayoría la decisión de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, mientras dos ministros estuvieron por permitir que la acción constitucional siguiera su tramitación.

La defensa de la exalcaldesa de Antofagasta **Karen Rojo** sufrió un nuevo revés en tribunales luego de que la **Segunda Sala de la Corte Suprema** confirmara la inadmisibilidad del recurso de amparo presentado para buscar una eventual sustitución de su pena por **libertad vigilada intensiva**.

La decisión ratificó lo resuelto el pasado 7 de agosto por la **Corte de Apelaciones de Antofagasta**, que había determinado que la acción constitucional no podía ser tramitada en esa instancia.

El origen del recurso se encuentra en una resolución del Juzgado de Garantía de Antofagasta relacionada con la solicitud de la defensa para obtener un informe técnico de **Gendarmería** antes de que se resolviera si Rojo podía acceder al beneficio.

Suprema mantiene inadmisibilidad del recurso

La Corte de Apelaciones consideró que la resolución cuestionada correspondía a una actuación de carácter procesal y que todavía no existía una decisión definitiva sobre la solicitud de libertad vigilada.

Por esta razón, el tribunal estimó que no se configuraba un acto ilegal o arbitrario que estuviera afectando la libertad personal de la exalcaldesa.

La Segunda Sala de la Corte Suprema decidió mantener ese criterio, aunque la resolución no fue unánime.

Los ministros **Manuel Antonio Valderrama, Jean Pierre Matus y Jorge Zepeda** respaldaron la decisión de declarar inadmisibile el recurso.

En cambio, **Leopoldo Llanos y María Cristina Gajardo** estuvieron por revocar el fallo de la Corte de Apelaciones y permitir que el recurso presentado por la defensa fuera admitido a tramitación.

Los ministros disidentes consideraron que los argumentos expuestos por la defensa no evidenciaban impedimentos formales suficientes para impedir que la acción constitucional continuara su curso.

El escenario judicial tras su regreso a Chile

Karen Rojo regresó a Chile en julio pasado luego de concretarse su **extradición desde Países Bajos**, donde se encontraba tras abandonar el país mientras cumplía una condena por fraude al Fisco.

Tras su retorno, el fiscal regional de Antofagasta, **Juan Castro Bekios**, señaló que la extradición permitió concretar el cumplimiento de una sentencia que se encontraba firme.

En esa oportunidad, el persecutor sostuvo que las resoluciones judiciales debían cumplirse independientemente del tiempo transcurrido o de la persona condenada.

Posteriormente, la defensa de Rojo también solicitó que se contabilizara el período que permaneció privada de libertad en Países Bajos para efectos del cumplimiento de su condena.

Desde el Ministerio Público se planteó que ese eventual abono no constituye una reducción de la pena, sino la aplicación de las normas legales y de los tratados internacionales correspondientes.

El nuevo fallo de la Corte Suprema mantiene, por ahora, el escenario judicial que enfrenta la exalcaldesa

mientras los tribunales competentes deben resolver las distintas solicitudes relacionadas con el cumplimiento de su condena.

El Maipo